



MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR

ACUERDO DE CONCEJO N° 120-2024-MDMM

Magdalena del Mar, 28 de junio de 2024

POR CUANTO

El Concejo Municipal de Magdalena del Mar, en Sesión Ordinaria N°12 de la fecha, y;

VISTA

La Carta N°06-2024-EOA-MDMM remitida por la señora regidora **ENA OCAÑA ARANÍBAR**, y;

CONSIDERANDO

Que, corresponde señalar que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha potestad radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; ello, de acuerdo con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N°30305, concordado con el artículo II del título preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 119-2024-MDMM, paso a la orden del día el pedido de la señora regidora **ROXANA GONZALEZ VACA** quien solicitó el otorgamiento de licencia a favor de la regidora **ENA OCAÑA ARANÍBAR** por los días del 23 de junio al 05 de julio del presente año, por tener que realizar un viaje al exterior del país, de acuerdo a lo señalado en la Carta del visto;

Que, la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece en su artículo 9 numeral 27) que el Concejo Municipal aprueba las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 9 y 41 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con la dispensa del trámite de comisiones, así como de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR la licencia de la señora regidora **ENA OCAÑA ARANÍBAR** por el periodo comprendido entre el 23 de junio al 05 de julio del presente año, de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR el presente acuerdo a la parte interesada.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER la publicación del presente acuerdo en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe).

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR

Francis James Allison Oyague
ALCALDE